INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA

San José, Costa Rica

CIRCULAR N°1761 28 de setiembre de 2010

DEDUCCION PAGO DE FONECAFE CUENTAS DE LIQUIDACION FINAL COSECHA 2009/2010

Señores BENEFICIADORES DE CAFE

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).

Se les comunica las siguientes disposiciones acordadas por la Junta Directiva de este Instituto en relación con la deducción de FONECAFE en las cuentas de liquidación final de la cosecha 2009-2010:

1. A partir de la cosecha 2009-2010 se aceptará como deducción en el cálculo del precio de liquidación final únicamente el monto cancelado por el Beneficio en el plazo indicado por la Ley Nº 7301 en su artículo 8, el cual indica que:

Artículo 8.- La contribución deberá ser cancelada directamente por las firmas beneficiadoras de café al Fonecafé, que manejará estos recursos de acuerdo con lo establecido en esta Ley y su Reglamento. Para ello, las empresas beneficiadoras servirán como agentes retenedores del pago. Las firmas beneficiadoras de café, en su función de agentes retenedores, pagarán trimestralmente al Fonecafé, en el momento de presentar la preliquidación o liquidación final respectiva...

- 2. Como se les informó en la circular Nº 1758 del 20 de setiembre pasado, el plazo para presentar las cuentas de liquidación final de la cosecha 2009-2010 vence el próximo 11 de octubre, por lo tanto lo cancelado a esta fecha será el monto que se aplicará en la liquidación de la cosecha en mención. Por lo que lo cancelado a partir del 12 de octubre se le estará cargando intereses moratorios y no será aceptada su deducción en el cálculo del precio de liquidación final de la cosecha en mención ni en cosechas futuras.
- 3. El pago de FONECAFE se incluirá en la "Línea u" del formulario de Liquidación Final y que corresponde a \$1.25 por fanega de café recibida y declarada.
- 4. A partir de la cosecha 2009-2010, a los Beneficios que tienen varias categorías de café, se deducirá el monto de FONECAFE en forma individualizada en el cálculo del precio de liquidación final, considerando el tipo de cambio que corresponde a cada categoría de café.

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con los funcionarios Roy Aguilar Alvarez al teléfono 2243-7845 ó con Allan Córdoba Nuñez al teléfono 2243-7870.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas Subdirector Ejecutivo